



RESOLUCION DIRECTORAL N° 863 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 06 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 40536-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por HFE BERRIES PERU S.A.C., representada por David Salvador Aymans Rojas, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, para su predio ubicado en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, con Resolución Directoral N° 2319-2016-ANA-AAA-JZ-V de fecha 12 de julio del 2016 se autoriza a HFE BERRIES PERU S.A.C. la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistentes en la perforación de diez (10) pozos tubulares, con fines de uso agrícola en los predios denominados lotes B6a y B6b, ubicado en el sector La Poligonal, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 036-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva de un pozo tubular denominado "Pozo 4", de los diez autorizados, con una profundidad de 122 m., el cual se encuentra equipado con sistema de bombeo, contando con el respectivo dispositivo de control y medición, encontrándose ubicado dentro del predio B6b - Sector La Poligonal, en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84) 617 957 Este - 9 326 772 Norte;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 863 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente ha construido un pozo de los diez pozos autorizados a través de la Resolución Directoral N° 2319-2016-ANA-AAA-JZ-V, encontrándose equipado con sistema de bombeo, así como con su respectivo instrumento de control y medición (caudalímetro), el mismo que permitirá abastecer de recurso hídrico al predio Lote B6b en un área de 48,00 ha, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor de HFE BERRIES PERU S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de HFE BERRIES PERU S.A.C., con RUC 20600529481, proveniente de un pozo tubular en las coordenadas UTM (WGS 84) 617 957 Este – 9 326 772 Norte, para ser utilizada en el predio Lote B6b, ubicado políticamente en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: RAZON SOCIAL, RUC, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (Este, Norte), AREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)

Con las siguientes características técnicas:

Table with 6 columns: IRHS POZO, TIPO, PROFUNDIDAD (m), DIAMETRO (m.), UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (ESTE, NORTE)

Con un caudal de bombeo de 40 l/s y régimen de explotación de 12 horas por día, 7 días a la semana, 4 semanas al mes y 12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Table with 14 columns: Pozo IRHS, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, Volumen Total Anual (m³)

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a HFE BERRIES PERU S.A.C, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

